

# EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

ALEGACIONES A LA EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN PODOLOGÍA, CON FECHA: 30/11/2015 EXPEDIENTE N°:520/2008 ID TÍTULO: 2500544

## ASPECTOS A SUBSANAR

### Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

En relación con el acceso a la universidad de las personas mayores de cuarenta años se indica que: el candidato que, tras ponderación de la nota, obtenga una nota igual o superior a cinco, habrá superado la prueba de admisión. No obstante con esa redacción podría entenderse que todo aquél que superase la prueba de admisión, de entre los candidatos mayores de 40 años, podría realizar los estudios a los que se refiere la memoria. Por tanto, debería indicarse que el número de plazas reservadas en conjunto, para mayores de 45 años tras la superación de la prueba de acceso y mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional, no deberá ser inferior al 1% ni superior al 3% del número total de plazas ofertadas, según indica el Real Decreto 412/2014. Además, habría que añadir que serán admitidos los que resulten aptos por orden de nota hasta agotar la matrícula.

Atendiendo a esta indicación, se ha añadido al texto del apartado **4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión**, como finalización del sub-apartado A), los siguientes párrafos:

*8.3 En aplicación de este Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, el número de plazas reservadas en conjunto, para mayores de 45 años tras la superación de la prueba de acceso y mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional, no deberá ser inferior al 1% ni superior al 3% del número total de plazas ofertadas.*

*Serán admitidos todos los que resulten aptos en la prueba de admisión por orden de nota y hasta agotar la matrícula.*

# EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

ALEGACIONES A LA EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN PODOLOGÍA, CON FECHA: 01/10/2015 EXPEDIENTE N°:520/2008 ID TÍTULO: 2500544

## ASPECTOS A SUBSANAR

### **Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes**

**Se debe explicitarse con mayor detalle los criterios de acreditación y el ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con la Podología para el acceso a la universidad de las personas mayores de cuarenta años, es decir profesiones afines susceptibles de permitir acceso y baremo respecto a los años trabajados y currículum académico y laboral.**

El procedimiento de pruebas de acceso a la universidad de las personas mayores de cuarenta años, previsto en el Real Decreto RD 412/2014, de 6 de junio, se va a sustanciar el siguiente modo:

Atendiendo a este RD 412/2014, una vez cumplidos los criterios de acceso, la admisión a este título comprende en dos fases:

1. **EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM Y EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Para la evaluación del currículum profesional se considerará la afinidad de la experiencia laboral y profesional en el ámbito y actividad asociados a los estudios solicitados, el tiempo dedicado y el nivel de competencias adquirido.

Dichos extremos deberán ser acreditados mediante certificados, contratos de trabajo e informes de vida laboral de las empresas u organismos correspondientes, que incluyan la categoría profesional así como el detalle de las actividades realizadas, como por ejemplo:

1. Documentación acreditativa de experiencia laboral y profesional relacionada con el grado que el solicitante ha escogido. Esta documentación se considera acreditada si se aporta contrato o nombramiento en funciones y certificado oficial de periodos de cotización en el Régimen de la Seguridad Social, o por cualquier otro medio que posibilite la acreditación.
2. Documentación acreditativa de la formación relacionada con el grado escogido.
3. La acreditación de esta formación se ha de hacer con el correspondiente certificado del curso en el que ha de constar, necesariamente, la denominación y las horas de duración.
4. Documentación acreditativa del conocimiento de otras lenguas. Serán válidos los certificados expedidos por el centro de Lenguas de la Universidad Católica de Valencia o por escuelas de idiomas de otras universidades. La Comisión evaluadora puede valorar las certificaciones equivalentes emitidas por

entidades académicas de prestigio reconocido de acuerdo con el marco europeo común de referencias (MECR), como también otras que puedan establecer autoridades competentes.

Debe presentarse original y fotocopia de toda la documentación y justificarse dentro del plazo de presentación de la solicitud.

No se valorarán aquellos méritos del currículum que no queden acreditados.

Estructura del acceso por esta vía

El acceso a la universidad para mayores de 40 años por acreditación de experiencia laboral y profesional se estructura en las siguientes dos fases:

Primera fase de valoración

La valoración de méritos se lleva a cabo de acuerdo con el siguiente baremo(1-10pto):

a) Experiencia laboral y profesional

La experiencia laboral y profesional se valora, hasta un máximo de seis puntos, con una calificación numérica expresada con tres decimales. siempre que se haya desarrollado en las familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento a la que se vincule la titulación del grado en podología.

En particular, se valora la experiencia adquirida y demostrable en trabajos que se relacionen específicamente con la titulación del grado de Podología (auxiliar de enfermería Imagen para el Diagnóstico, Laboratorios clínicos, Ortoprotésica etc.), hasta un máximo de 0,05 por mes completo de experiencia profesional y hasta un máximo de 0,025 por mes completo para la experiencia no específica en las familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento de la titulación.

b) Formación

Esta formación se valora hasta un máximo de dos puntos, con una calificación numérica expresada con tres decimales.

Los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a quince horas que haya cursado la persona interesada, cuyo contenido esté directamente

relacionado con la titulación de Podología se valoran de acuerdo con la siguiente escala : 0,002 puntos por hora.

Los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a quince horas que haya cursado la persona interesada, cuyo contenido esté incluido en las familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento pero no estén directamente relacionados con la titulación universitaria oficial de grado solicitada, se valoran de acuerdo con la siguiente escala: 0,001 puntos por hora.

### c) Conocimiento de otras lenguas

El conocimiento de terceras lenguas se valora en total con un punto como máximo.

En la valoración puntúa exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada lengua, de acuerdo con la siguiente equivalencia:

- Certificado de nivel A2: 0,100 puntos
- Certificado de nivel B1: 0,300 puntos
- Certificado de nivel B2: 0,500 puntos
- Certificado de nivel C1: 0,800 puntos
- Certificado de nivel C2: 1,000 puntos

El resultado final de esta primera fase de valoración tendrá una puntuación cuantitativa de entre 0 y 10 puntos.

La superación de esta primera fase no tiene ningún tipo de equivalencia con la enseñanza secundaria.

**2. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS:** Consistirá en una entrevista personal ante la comisión evaluadora, con el fin de valorar la adecuación de los conocimientos y las competencias del candidato a los objetivos y competencias del título.

En la entrevista personal se valorará la implicación, madurez e idoneidad de los candidatos. En esta segunda fase se valorará de 1 a 10pto.

### **Calificación final**

El candidato que, tras ponderación de la nota, obtenga una nota igual o superior a cinco, habrá superado la prueba de admisión.

Los alumnos que hayan superado esta prueba de admisión deberán realizar la prematrícula para el grado de Podología en los plazos establecidos.

El órgano competente para la gestión de estas pruebas será el Vice-rectorado de Ordenación Académica, auxiliado por la Comisión Académica de la titulación.

## **Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas**

**No es aceptable el cambio del carácter de las asignaturas de Podología General y Podología Preventiva como básicas. Esto debe corregirse.**

Corregido el error de transcripción del punto Descripción del Apartado de modificación quedando subsanada la incongruencia con el apartado 5.5.

Podología General y Podología preventiva se solicita cambio de carácter de optativa a obligatoria. Se eliminan del plan de estudios las asignaturas optativas de: Fundamentos de fisioterapia, Biotecnología y Habilidades de la comunicación.

# EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

ALEGACIONES A LA EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN PODOLOGÍA, CON FECHA: 15/07/2015 EXPEDIENTE Nº: 520/2008 ID TÍTULO: 2500544

## ASPECTOS A SUBSANAR

### Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

A efectos de lo dispuesto en el RD 412/2014 en el acceso a la Universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral, las Universidades deben incluir en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

**Respuesta:** *El procedimiento de pruebas de acceso a la universidad de las personas mayores de cuarenta años, previsto en el Real Decreto RD 412/2014, de 6 de junio, se va a sustanciar el siguiente modo:*

*Atendiendo a este RD 412/2014, una vez cumplidos los criterios de acceso, la admisión a este título comprende en dos fases:*

1. *EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM Y EXPERIENCIA PROFESIONAL: Para la*

*evaluación del currículum profesional se considerará la afinidad de la experiencia laboral y profesional en el ámbito y actividad asociados a los estudios solicitados, el tiempo dedicado y el nivel de competencias adquirido.*

*Dichos extremos deberán ser acreditados mediante certificados, contratos de trabajo e informes de vida laboral de las empresas u organismos correspondientes, que incluyan la categoría profesional así como el detalle de las actividades realizadas.*

*2. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS: Consistirá en una entrevista personal ante la comisión evaluadora, con el fin de valorar la adecuación de los conocimientos y las competencias del candidato a los objetivos y competencias del título.*

#### **Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas**

**Debe aclararse la información sobre el modo en el que se va a poder cursar las asignaturas optativas, incluyendo su planificación temporal y la oferta de asignaturas para cubrir los 9 créditos previstos como optatividad.**

#### **Respuesta:**

*La oferta de asignaturas optativas y su planificación temporal queda como se especifica en la siguiente tabla.*

<i>Módulo</i>	<i>Curso</i>	<i>Cuatrimestre</i>	<i>Carácter</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>
<i>2</i>	<i>3º</i>	<i>2º</i>	<i>Optativa</i>	<i>Podología Deportiva</i>	<i>6,0</i>
<i>2</i>	<i>4º</i>	<i>1º</i>	<i>Optativa</i>	<i>Ergonomía y Calzado</i>	<i>3,0</i>
<i>2</i>	<i>4º</i>	<i>2º</i>	<i>Optativa</i>	<i>Podología evolutiva</i>	<i>3,0</i>
<i>2</i>	<i>4º</i>	<i>1º</i>	<i>Optativa</i>	<i>Peritaje en Podología</i>	<i>3,0</i>

*Se había solicitado eliminar las asignaturas optativas que no tienen competencias específicas de Podología según la orden CIN que son: Valoración en Fisioterapia, Fundamentos de Fisioterapia, Procedimientos Generales de la intervención, Biotecnología y Habilidades de la Comunicación, dejando como optativas las Podología Deportiva, Ergonomía y Calzado, Podología evolutiva y Peritaje en Podología.*





- Área de recepción y sala de espera y un despacho multifunción.

**Planta superior, con 125 m<sup>2</sup> distribuidos en:**

- Un aula-taller con 80 m<sup>2</sup>.
- Almacén.
- Sala de profesores.
- 2 baños para uso de los alumnos, 2 vestuarios para uso de los alumnos y un baño vestuario para los profesores.

En el último cuatrimestre del curso 2014/2015 se ha abierto en la Policlínica universitaria de Valencia otro servicio de podología con 2 boxes y sala de biomecánica.

Además tenemos convenios de colaboración para la atención podológica de los niños de los colegios diocesanos del arzobispado de la diócesis de Valencia que incluye 20 colegios diocesanos, así como las escuelas de fútbol Huracán C.F. y Alboraya C.F.

Además, contamos con clínicas externas conveniadas de Podología, donde el alumno puede realizar prácticas externas tuteladas.

Estas clínicas son:

	Servicios ofertados	Perfil académico profesional	Plazas ofertadas	Créditos ofertados
Clínica Universitaria Universidad Católica "San Vicente Mártir"	Ortopodología, Quiropodología Cirugía Podológica Biomecánica Pie diabético	Doctor en Podología 13 años de experiencia en clínica podológica. Máster en Curación de Ulceras y heridas. Especialista Patología del pie y tratamientos  Doctor en Podología 12 años de experiencia en clínica podológica. Master en Cirugía Podológica. Máster en Curación de Ulceras y heridas.  Doctor en Podología. 12 años de experiencia en clínica podológica. Master en Gestión Sanitaria Especialista Patología del pie y tratamientos.	120	36

		<p>Podólogo con 12 años de experiencia en clínica podológica y unidad de Pie diabético. Máster en Curación de Ulceras y heridas. Predoctoral</p> <p>Podólogo con 12 años de experiencia en clínica podológica. Máster en Curación de Ulceras y heridas. Predoctoral.</p> <p>Podólogo con más de 15 años de experiencia en clínica Podológica Máster en Podología clínica y cirugía podológica avanzada.. Predoctoral</p> <p>Podólogo con 5 años de experiencia en clínica podológica. Máster en Podología Deportiva Predoctoral</p> <p>Podólogo con 5 años de experiencia en clínica podológica. Máster en Podología Deportiva Predoctoral.</p> <p>Podólogo con 5 años de experiencia en clínica podológica.</p> <p>Podólogo con 5 años de experiencia en clínica podológica.</p>		
<b>Clínica externas</b>	<b>Servicios ofertados</b>	<b>Perfil académico profesional</b>	<b>Plazas ofertadas</b>	<b>Créditos ofertados</b>
Unidad Pie Diabético SL	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica Cirugía	Podólogo más de 15 años de experiencia con clínica propia.	3	12
DePie	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica Cirugía	Podólogo más de 15 años de experiencia con clínica propia. Doctor	2	12
Clínica Podológica Vicente Llinares	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica	Podólogo más de 10 años de experiencia con clínica propia.	1	12
Clínica Podológica Xavier Garrido Castells	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica	Podólogo más de 10 años de experiencia con clínica propia.	1	12
Medinensis	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica	Podólogo más de 5 años de experiencia con clínica propia.	1	12
Clínica podológica Balkis	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica	Podólogo más de 5 años de experiencia con clínica propia.	1	12

Clínica podológica David Alberto Rodríguez Izquierdo	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica	Podólogo más de 10 años de experiencia con clínica propia.	1	12
Clínica Inspomed	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica Cirugía	Podólogo más de 10 años de experiencia con clínica propia. Doctor	1	12
Clínica Maragón CB	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica	Podólogo más de 5 años de experiencia con clínica propia.	1	12
Clínica Podológica Begoña Navarro Lluesma	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica	Podólogo más de 5 años de experiencia con clínica propia.	1	12
Clínica Sorolla Center	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica	Podólogo más de 10 años de experiencia con clínica propia.	1	12
Políclnicas del mediterráneo 2004 SM	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica	Podólogo más de 5 años de experiencia con clínica propia.	1	12
Physical Therapy Exercise	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica	Podólogo más de 10 años de experiencia con clínica propia.	1	12
Clínica Sorolla SRL	Ortopodología, Quiropodología Pie diabético Biomecánica Cirugía	Podólogo más de 10 años de experiencia con clínica propia.	1	12

## 2. JUSTIFICACIÓN

En la respuesta del documento enviado por ANECA vía e-mail el 8 de junio de 2010 a la solicitud de modificaciones del título de Podología, se hace referencia a la ampliación del número de plazas de nuevo ingreso. El sentido de la modificación, es atender a la demanda de plazas solicitando 60 plazas para el próximo curso académico 2010/11

En la UCV de manera general el número de plazas en cualquier titulación es de 60 alumnos, pues la capacidad de las aulas en nuestros campus y su diseño permiten trabajar con este número de alumnos y consiguiendo de este modo la máxima eficiencia en las actividades de formación presencial en aula.

En el apartado 2.3 de la presente versión de la memoria se argumenta de forma más detallada la justificación de este aumento de plazas.

### 2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Según la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de Ordenación de las profesiones sanitarias que regula el campo profesional, el podólogo es el profesional sanitario que realiza actividades dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies mediante las técnicas terapéuticas propias de su disciplina.

Entre el 80-85% de los titulados están trabajando en un puesto relacionado con su titulación lo cual nos hace pensar en un importante mercado laboral, producido por la demanda de estos profesionales, concluyendo en la pertinencia de que estos estudios permanezcan como **carrera con aceptación en el sector juvenil** por sus posibilidades de empleo, aun existiendo el *handicap* de que se trate de una profesión que no se halla incluida en la cartera de servicios del sistema sanitario público, por lo tanto de ejercicio privado en la mayoría de los casos.

Además se da el hecho, que el porcentaje de podólogos que **trabaja por cuenta propia** supera al que trabaja por cuenta ajena o en pluriempleo, juntos. Esto es debido a la escasa implantación de los puestos de trabajo de podólogos en el sector público, si bien aproximadamente un 30% trabaja por cuenta ajena fundamentalmente en aseguradoras y clubes deportivos.

En Ciencias de la Salud, las titulaciones de Fisioterapia y Podología dentro del antiguo ciclo corto han sido las que **han tenido un mayor incremento de plazas** respecto al curso anterior, con un 13,71 y un 9,52% de aumento respectivamente. Las enseñanzas de esta rama tienen

una demanda que supera a la oferta de plazas en casi el 300%. Concretamente la ratio demanda/oferta es del 316% en el ciclo largo y del 270% en el corto. *(Nota de prensa. Gabinete de Comunicación. Gabinete de la Ministra. Ministerio Educación y Ciencia. 11-05-2006. )*

Ante la renovación de los planes de estudio que deben estar vigentes en 2010 para que España se incorpore al Espacio Europeo de Educación Superior, hecho que marca una necesidad y una oportunidad del cambio en los planes docentes en los estudios de Podología, todos los estamentos universitarios implicados han justificado unos cambios en la formación del futuro podólogo.

Una reflexión necesaria del análisis de los actuales estudios nos lleva a la obligación de plantear la necesidad de ofrecer al alumno una formación más especializada con vista a su futuro dentro de la Convergencia Europea en Educación. No solo por este cambio inevitable sino porque desde el momento presente el alumno demanda este tipo de formación para atreverse con todas las facetas que le son propias en su profesión como por ejemplo los abordajes quirúrgicos o la realización de ortesis especiales y que piden una formación mas específica. *(Perfil y perspectivas de los alumnos que eligen estudiar podología en la UEX. Raquel Mayordomo Acevedo y Sonia Hidalgo Ruiz. Dpto. de CC Morfológicas y Biología Celular y Animal, Centro Universitario de Plasencia, Universidad de Extremadura. Dpto. de Enfermería, Centro Universitario de Plasencia, Universidad de Extremadura)*

Por lo tanto, y en consecuencia, el podólogo sabe hacer las **funciones comunes a todos los profesionales sanitarios** y por añadidura tiene como **guía de su actuación las que específicamente** le corresponden como sus competencias profesionales:

- El interés y la salud de sus pacientes/clientes.
- El cumplimiento riguroso de sus obligaciones deontológicas.
- Criterios de normopraxis basados en la evidencia científica.
- Plena autonomía técnica y científica para realizar las actividades dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las afecciones de los pies mediante las técnicas podológicas quirúrgicas y no quirúrgicas oportunas.

Para la consecución de una **titulación innovadora en podología**, el podólogo debe ser capaz de **desarrollar ciertas competencias**, de este modo la formación del podólogo debe cumplir los siguientes objetivos:

- Dotar al alumno de los conocimientos, habilidades y aptitudes para realizar las actividades dirigidas a la prevención, al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante procedimientos terapéuticos podológicos.

- Proporcionar un conocimiento y una comprensión adecuados de las ciencias fundamentales para la Salud, del Método científico y de los principios de medición de las funciones biológicas, como también un aprendizaje elemental relativo a la evaluación de hechos científicamente probados y al análisis de los datos en general. Dotando a los alumnos de las herramientas suficientes para que sean capaces de continuar progresando a través del autoaprendizaje y la formación continuada.
- Conocer la estructura y función del cuerpo humano en especial de la extremidad inferior, semiología, mecanismos, causas y manifestaciones generales de la enfermedad y métodos de diagnóstico de los procesos patológicos médicos y quirúrgicos, interrelacionando la patología general con la patología del pie.
- Obtener la capacidad, habilidad y destreza necesarias para diagnosticar, prescribir, indicar, realizar y/o elaborar y evaluar cualquier tipo de tratamiento podológico, ortopodológico, quiropodológico, cirugía podológica, físico, farmacológico, preventivo y/o educativo, basado en la Historia clínica.
- Adquirir una experiencia clínica adecuada en cada uno de los contenidos podológicos, llevados a cabo en clínicas podológicas universitarias e instituciones autorizadas y concertadas (Real Decreto 1277/2003), fomentando la interrelación con el equipo multidisciplinar.

Estas capacidades unidas a las habilidades manuales y al conocimiento de las técnicas propias de la Podología, a su devenir en los últimos casi veinte años como disciplina independiente, nos hace insistir en que ese es el perfil del podólogo, uno solo, **único, independiente e identificativo**.

Este perfil ya está recogido en la **Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS)** que le proporciona un reconocimiento formal, viniendo a refrendar la exigencia del artículo 36 de nuestra Constitución con respecto a la regulación de las profesiones. Realmente lo que hace es llevar a mandato legal aquello que la sociedad había concedido a la Podología desde hace mucho tiempo, reconociéndola como profesión "per se", ya que el concepto de profesión desarrollado desde el punto de vista de la sociología, reúne una serie de propiedades como:

- formación superior
- espíritu de servicio
- capacidad de agruparse para defender los atributos de la profesión (Colegios Profesionales)
- capacidad de enseñar a otros su propia disciplina, etc., que la Podología practica y posee.

Por lo tanto, la LOPS, cuyo objetivo fundamental es garantizar que todos los profesionales sanitarios ejerzan su profesión, ya sea en el ámbito público o en el privado, con la capacidad, conocimiento y habilidades necesarias para salvaguardar el derecho de los ciudadanos a la protección de la salud, consagra a **la Podología como una profesión sanitaria con características propias**, que la singularizan de las otras disciplinas de las Ciencias de la Salud, reservando un apartado concreto en el Artículo 7.d) que especifica que los Diplomados Universitarios en Podología desempeñan las actividades dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante las técnicas terapéuticas propias de su disciplina (como son la ortopedia del pie y la cirugía podológica), así como, la utilización de instalaciones de radiodiagnóstico podológico, la administración de anestésicos locales y fármacos necesarios, la fabricación y adaptación de prótesis y ortesis, la realización de planes de prevención de salud, el peritaje judicial y el conocimiento de toda la patología sistémica, que tendrá una repercusión en el pie y viceversa, que hará que deba recibir y o derivar al paciente de o a otros profesionales sanitarios del equipointerdisciplinar.

Estas características le proporcionan, por su propia naturaleza, **una identidad en el campo de los diferentes tratamientos de los pies que no posee ninguna profesión sanitaria**, sancionando de esta manera la imposibilidad de que el título de Podología sea unificado con otra titulación de las encuadradas en el ámbito temático de las Ciencias de la Salud. Esta autonomía en el título no impide la debida interrelación y transversalidad, tanto académica como profesional con otras titulaciones del mismo ámbito.

Todo esto, hace necesario una titulación y un profesional, como es el Podólogo, **dotado de un alto nivel de formación**, capaz de afrontar las distintas situaciones que se le planteen en su consulta, con la suficiente madurez de criterio para derivar a otro profesional sus clientes en caso necesario, con capacidad de percepción y atención, rigurosidad y observación a los signos mínimos, con facilidad de adaptación a las nuevas técnicas y tecnologías, con facilidad para establecer relaciones interpersonales significativas con sus pacientes, dotados de tacto, delicadeza y capacidad de escucha y deobservación.

Los estudiantes de carreras sanitarias piden: **más prácticas** (los estudiantes quieren más prácticas en el pregrado y más formación en habilidades clínicas y de comunicación, además, reivindican el uso de las nuevas tecnologías en las aulas y reducir los temarios), ven la conveniencia de la creación de **una clínica universitaria** (para equilibrar el contenido práctico de la carrera, quieren programas formativos y atención personalizada de los docentes), e incluir un **currículum longitudinal debioética**.



Además es **preciso redefinir el rol del profesor universitario** y explicitar sus competencias y características. Sin esto es imposible analizar como se hace la docencia, evaluarla, mejorar la práctica docente, aprender y enseñar la profesión de profesor universitario. El profesor que "enseña" debe de orientarse a facilitar el aprendizaje de competencias predefinidas de forma colegiada y condicionadas por un entorno socio sanitario determinado, pero que es necesario que sean planeadas, no dejadas al azar o aleatorias y los cambios deseados (objetivos de aprendizaje) han de ser definidos a priori, al igual que la metodología y criterios de evaluación del aprendizaje.

Una de las funciones del profesor universitario debe de ser **definir los perfiles competenciales de las profesiones que ejercerán sus alumnos**, ha de hacerlo además con visión de futuro, definiendo objetivos de aprendizaje relevantes, como la adquisición de nuevas habilidades como la capacidad de comunicarse, gestionar los propios sentimientos, trabajar en grupo, hacerlo con criterios éticos en un entorno multicultural, detectar las propias necesidades de formación y actualizarse, analizar un entorno rápidamente cambiante y adaptarse profesionalmente a él, **el conocimiento de idiomas** y la utilización de nuevas tecnologías.

El profesor **se definirá como un gestor del conocimiento, de las actividades de aprendizaje y garante (certificador)** ante la sociedad de la adquisición de unas competencias profesionales por los alumnos. El profesor ha de ser consciente que inevitablemente es un socializador, un generador de actitudes un modelo profesional y humano a imitar.

Ha de ser capaz de trabajar en grupo en las diferentes etapas del proceso enseñanza aprendizaje, concibiendo el **aprendizaje como algo emocional no solo cognitivo**, asumiendo que el alumno no es un receptor pasivo del aprendizaje sino que es el único posible creador de "su" conocimiento. Ha de ser capaz de utilizar de forma flexible diferentes técnicas y estrategias docentes, dominando situaciones de aprendizaje variadas y adecuadas al tipo de aprendizaje que se pretende.

El Podólogo que queremos formar debe estar capacitado para realizar acciones de atención, prevención, fomento y recuperación de la salud del pie.

El programa de formación de Podología, ofrecido por la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir", está orientado a formar un Podólogo con sólidos conocimientos anatómo-patológicos del pie y técnicas quirúrgicas propias de la especialización, que le permiten desarrollar un trabajo eficiente en el fomento, prevención y recuperación de la salud del pie.

El Podólogo debe de desarrollar una vocación en el área de la salud y acceder al mundo laboral con una amplia gama de posibilidades de trabajo, ya sea como dependiente o independiente. El incremento de adultos mayores augura una creciente demanda por servicios de esta especialidad.

**Un alumno que desee estudiar esta carrera debe poseer**

- Interés por el área de la salud.
- Espíritu de servicio y organización.
- Equilibrio emocional para enfrentar situaciones imprevistas y de emergencia.

**Para este programa de formación, la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir” va contar con:**

- Clínica podológica propia, con gabinetes de trabajo completamente equipados.
- Amplio acceso a campo clínico para prácticas de sus estudiantes.
- Preocupación preferente por la formación personal de sus alumnos, inculcando valores y actitudes que son esenciales para el éxito laboral, familiar y personal.

El graduado en Podología que queremos formar ha de ser **competente en el ámbito básico**, con unas bases adecuadas para la posterior formación en cualquier especialidad podológica, que les permita adquirir una excelente formación en conocimientos y habilidades que se dirijan a cubrir las necesidades de atención a la salud de la población y al **mismo tiempo a la investigación** para avanzar en la lucha contra la enfermedad. Que sepan que además de la importancia del establecimiento de un cuerpo de conocimientos propios para el desarrollo disciplinar que sustente y de sentido a las intervenciones profesionales y que proporcione los elementos necesarios que permitan organizar la prevención, la administración de terapéutica y cuidados de forma sistemática, objetiva y fundamentada, conseguir que **el alumno sea consciente del conocimiento global de la persona** y en los factores que inciden en sus respuestas ante situaciones de salud, intentando desarrollar instrumentos metodológicos para el análisis y resolución de problemas de salud del individuo, familia y comunidades. El personal sanitario, en su ejercicio profesional, está en contacto con personas a las que debe considerar como un todo único, y de las que debe cuidar todos los aspectos: biológicos, psicológicos, sociales y espirituales.

Pero además nuestra propuesta se ve avalada desde el punto de vista profesional en la realidad actual de las necesidades de podólogos.

Según datos de la Comunidad de Madrid, en el curso 2001 – 2002 la oferta se situaba en 60 plazas frente a una demanda de 213 alumnos, en el siguiente curso, 2002 – 2003 la demanda descendía a 185, para aumentar a 209 en el curso 2003 – 2004, 120 en el curso 2004 – 2005 y

los últimos datos de los que disponemos dice que en 2005 – 2006 la demanda es de 138 alumnos, siempre muy por encima de la oferta que ha permanecido invariable en 60 plazas.

Tabla 1: Oferta y demanda

Podología	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	Media
OFERTA	60	60	60	60	60	60
DEMANDA	213	185	209	120	138	173

Fuente: [http://www.obrasocialcajamadrid.es/Ficheros/CMA/ficheros/OSeduca\\_Orion06DosSalud.PDF](http://www.obrasocialcajamadrid.es/Ficheros/CMA/ficheros/OSeduca_Orion06DosSalud.PDF)

Situándose actualmente la media de estos valores en 60 para la oferta docente, frente a una media de 173 de demanda de profesionales.

Tabla 2: Ranking sobre el total de la demanda y posición en el ranking de demanda.

	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06
	0,50	0,43	0,49	0,29	0,35
	51	54	53	67	61

Fuente: [http://www.obrasocialcajamadrid.es/Ficheros/CMA/ficheros/OSeduca\\_Orion06DosSalud.PDF](http://www.obrasocialcajamadrid.es/Ficheros/CMA/ficheros/OSeduca_Orion06DosSalud.PDF)

Estudiando el porcentaje de inserción laboral dentro de la demanda de puesto de trabajo, en donde vemos que en los últimos años está superando una Tasa de Cobertura superior al 40% con una posición en el ranking de la demanda del 61.

La oferta sólo cubre el 34,86% de la demanda de plazas de formación en el año 2.002/2.003; siendo solamente del 38,72% la cobertura de la demanda en el año 2.003/2.004.

Esta demanda de plazas de formación está motivada, en parte, porque los jóvenes son conscientes de, como se demuestra en el apartado 4 del presente documento, que la inserción laboral del estudiante se realiza muy rápidamente al finalizar sus estudios. Siendo, por otro lado, una elección muy encaminada y vocacional, ya que no existe otra profesión en un grado inferior, esto es, a nivel de formación profesional ni académicamente más avanzada a nivel de licenciatura que se desarrolle en esta área concreta de prevención, exploración, diagnóstico y tratamiento de las patologías del pie.

Creemos pues que el interés social que inspiran estas enseñanzas, las hace acreedoras de su permanencia en el sistema universitario y consecuentemente proceder a su pronta adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES).

De este modo, el podólogo podrá desarrollar su actividad profesional en:

- Consultorios.



Para analizar la situación de la Podología en la actualidad, nos referiremos a su situación en España, sin olvidarnos de los “tiempos de convergencia” en los que estamos y, por tanto, de la necesidad de conocer la realidad Europea, así como de la particularidad de la situación en España.

La integración de la Podología como disciplina o titulación universitaria a partir de 1988 ha propiciado un incremento de las Escuelas de Podología. De las tres existentes hasta 1999 (Barcelona, Complutense de Madrid y Sevilla), se ha pasado a 12 en la actualidad, con nuevas diplomaturas en la universidades de: La Coruña, Valencia, San Pablo-CEU de Madrid, Europea de Madrid, Alfonso X el Sabio de Madrid, Miguel Hernández de Elche, Universidad Autónoma de Barcelona, Málaga y Universidad de Extremadura (Zalacaín et al., 2004).

Esto implica un incremento considerable de profesionales y además sugiere un cierto interés por parte de las instituciones que hace que en los últimos años hayamos asistido a hechos que han consolidado y potenciado la profesión podológica: como la ampliación de competencias como por ejemplo la autorización para el uso autónomo con fines podológicos de las instalaciones de radiodiagnóstico (Real Decreto 1891/1991), y a la consideración del podólogo como prescriptor en el campo de la ortoprótesis (Real Decreto 542/1995). Más recientemente, en la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de Ordenación de las profesiones sanitarias se regula el campo profesional del podólogo reconociéndolo como el profesional sanitario que realiza actividades dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies mediante las técnicas terapéuticas propias de sudisciplina.

Actualmente el Podólogo ejerce al margen del Sistema Sanitario de Salud como profesional libre. Eso le obliga a estar dotado de un alto nivel de formación que le permita recibir, diagnosticar y tratar a sus pacientes y ser capaz de afrontar las distintas situaciones que se le planteen en su consulta y al tiempo que debe saber derivar un paciente a otro profesional en caso necesario (Zalacaín et al., 2004). Podemos decir que el podólogo es el especialista del pie y, por ello, apostamos por un único perfil profesional, coincidiendo con lo que consensuaron los representantes de las 11 universidades participantes en el Proyecto de diseño del Título de Grado de Podología publicado.

Actualmente la Podología en Europa se enfrenta a una amplia gama de situaciones según del estado miembro del que estemos hablando. Las diferencias se dan tanto en la duración y contenidos de la formación como en la no regulación de la profesión y la existencia de cursos formativos que sustituyen a la enseñanza universitaria. Sin embargo la situación de la Podología española se encuentra en un muy buen nivel y goza de un gran reconocimiento a nivel europeo y mundial pues se ha convertido en la cabecera de Europa y la segunda potencia mundial por detrás de los EEUU. Este hecho hará posiblemente que la integración que se

prevé en el Espacio Europeo de Educación Superior relance la Podología al unificar sus estudios en niveles formativos universitarios que deberían, por lógica, seguir el modelo español que ha apostado por un Grado de 240créditos.

**La Podología en la Unión Europea se caracteriza por la variedad de situaciones existentes** entre los distintos Estados miembros, tanto en cuanto a la duración de la formación como en cuanto a los contenidos curriculares. En algunos de ellos no está regulada la profesión a nivel profesional, sin embargo cuenta con títulos oficiales procedentes del sistema educativo, existiendo una amplia gama de cursos que difieren en gran medida en los programas en términos de calidad.

A los podólogos nacionales, como miembros de un país de Unión Europea, se les debe facilitar:

1. la libre circulación entre los diferentes Estados
2. el libre establecimiento profesional y
3. la libre prestación de servicios

La Comisión Europea junto con los Estados miembros, han dispuesto que los podólogos europeos ejerzan estos derechos y circulen por medio de las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE, de tal manera que tenemos que, los podólogos procedentes de España, Francia, Portugal, Italia, Irlanda, Bélgica y el Reino Unido, circulan a través de la Directiva 89/48/CEE, relativa al reconocimiento de títulos sancionados por una formación superior de una duración mínima de tres años, mientras que, aquellos que proceden de Alemania, Dinamarca, Noruega, Austria y Suiza lo hacen por medio de la directiva 92/51/CEE, que complementa a la anterior y pueden tener una duración mínima de dos años.

Lo anterior es indicativo de que en aquellos países que los podólogos se rigen por la Directiva 89/48/CEE, sin ningún lugar a dudas las enseñanzas se llevan a cabo por medio de la formación superior. Es innegable, por lo tanto, que existen algunos países en los que las enseñanzas, con independencia de su duración, no tienen la consideración de formación superior. Por tal motivo, la coordinación a la que obliga el Programa de la Convergencia Europea va a suponer de una manera importante el relanzamiento al alza del nivel de formación de los podólogos. En ello está trabajando arduamente la Asociación Europea de Podólogos, teniendo como ejemplo el desarrollo de la Podología en España y su integración en la universidad, el impulso de la formación de postgrado y la implantación de la cirugía podológica.

Así mismo, es importante señalar que en las Universidades españolas que se imparten los estudios de Podología, se cuenta con un considerable número de profesores licenciados

siendo cada vez más los que se encuentran realizando cursos de doctorado. Así, en la Universidad Alfonso X El Sabio, hay seis profesores licenciados y uno se encuentra realizando un curso de doctorado; en la Universidad de Extremadura son cuatro los profesores licenciados y uno está efectuando un curso de doctorado; en la Universidad Europea de Madrid, hay cuatro profesores licenciados y uno realizando un curso de doctorado; en la Universidad Miguel Hernández hay un profesor licenciado y uno haciendo un curso de doctorado; en la Fundació Universitària del Bages, son dos los profesores licenciados; en la Universidad Complutense de Madrid hay un profesor licenciado y un doctor; y, por último, en la Universidade da Coruña son tres los profesores licenciados.

Desde que en Portugal se desarrolla la Licenciatura en Podología se han desplazado unos 80 podólogos para realizar dicha licenciatura, con la finalidad de incrementar sus conocimientos y de, posteriormente, poder acceder a algún programa de doctorado.

Además la situación en **España se agrava ya que es el país de la UE con más inmigrantes.** Según un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico datos presentados por la secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Consuelo Rumí, en el II Anuario de la Comunicación del Inmigrante en España, (*Publicado por: CESM, jueves, 18 de octubre de 2007.*) se confirmó que la tendencia migratoria es al alza. Las estimaciones señalan que en el año 2025 España contará con más de ocho millones de población foránea, frente a 42 millones de autóctonos.

Todo lo anteriormente expuesto, avala y justifica nuestro proyecto de la nueva titulación de Grado en Podología. El poder abarcar toda la demanda de formación sanitaria ampliamente recogida en este informe tanto a nivel nacional, europeo y mundial, con la garantía de no ofrecer una educación masificada sino una educación de calidad con una sólida estructura para la cohesión y eficiencia de este modelo educativo y la adaptación a los requerimientos de los nuevos modelos educativos.

#### **2.1.2 NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**

El plan de estudios del Grado de Podología respeta y cumple entre otros:

- **ORDEN MINISTERIAL CIN/728/2009, de 18 de marzo, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PODÓLOGO.** El Vicedecano de Podología de la UCV, el Prof. D. Javier Torralba Estellés ha sido miembro integrante de la comisión encargada de su elaboración.

- Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Podólogo.
- Ley 44/2003 de 21 de Noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias en todo su texto legal y en especial en lo previsto en los artículos 2.2a y 7.2d.
- Ley 16/2003 de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- El Título propuesto cumple con las Directrices Europeas propias para la Titulación de Podología Directiva europea 89/48 CEE, de 21 de Diciembre de 1998 y la directiva 92/51 CEE de 18 de junio de 1992, junto con la directiva 2005/36 de 7 de septiembre de 2005.
- Ley Orgánica de Reforma Universitaria. Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre de 1983).
- Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
- Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.



## 2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

El proyecto de título se ha basado fundamentalmente en la **ORDEN MINISTERIAL CIN/728/2009, de 18 de marzo, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PODÓLOGO**, (coautores del mismo) y en el **Libro Blanco de Podología**. Como es sabido, la redacción del mismo fue sometida a la evaluación de la propia **ANECA** para su posterior aceptación y publicación.

Así mismo, para la configuración del plan de estudios de Grado en Podología se consultaron planes de estudios de universidades tales como Universidad de Barcelona (UB), Miguel Hernández de Elche (UMH), Universitat de Valencia (UV) y Universidad de Extremadura (UEX), y como universidades europeas se ha tenido como referentes a la Cooperativa de Ensino Superior Politecnico e Universitario (CESPU) portuguesa y las italianas Università degli Studi di Firenze y Sacro Cuore de Roma, así como planes de estudios de universidades extranjeras como el New York College of Podiatric Medicine (NYCPM), Temple University School of Podiatric Medicine (TUSPM) ambas en los Estados Unidos y La Trobe University en Australia.

Hemos entrado en contacto con diversos institutos de investigación con el fin de que nos sirvan de referentes en cuanto a su estructura investigadora como son el Instituto de Investigación Superior doctor Viña-Giner y el Instituto de Investigación Ana Balaguer.

Una vez diseñado el grado de Podología, la comisión responsable de su redacción remitió el proyecto de título a distintos organismos e instituciones relevantes en el ejercicio profesional correspondiente al grado.

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBROS CONSULTADOS

**ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PODÓLOGO**. El Vicedecano de Podología de la UCV, el Prof. D. Javier Torralba Estellés ha sido miembro integrante de la comisión encargada su elaboración.

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Podólogo.

Ley 44/2003 de 21 de Noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias en todo su texto legal y en especial en lo previsto en los artículos 2.2a y 7.2d.

Ley 16/2003 de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El Título propuesto cumple con las Directrices Europeas propias para la Titulación de Podología. Directiva europea 89/48 CEE, de 21 de Diciembre de 1998 y la directiva 92/51 CEE de 18 de junio de 1992, junto con la directiva 2005/36 de 7 de septiembre de 2005.

Ley Orgánica de Reforma Universitaria. Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre de 1983).

Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.

Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

Informe sobre la profesión de Podología en la Unión Europea, de acuerdo a los expedientes recibidos en la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo.

La preparación del profesorado universitario español para la convergencia europea en educación superior. Programa de Estudios y Análisis de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Universidad de Córdoba, 2003.

Trayectorias Laborales de los Diplomados en Podología. Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, 2001.

Tuning Educational Structures in Europe. Universidad de Deusto y Universidad de Groningen, Bilbao, 2003.

BALBAS ANTÓN, M. y otros. Evaluación educativa de instituciones sanitarias. Madrid, ICE Universidad Politécnica, 1999.

FERNÁNDEZ, M. J. Sistemas y perspectivas de la evaluación de centros educativos universitarios.

Primer Congreso Mundial sobre Gestión educativa ante la innovación y el cambio, 2000.

GARCÍA HOZ, V. y MEDINA. Organización y gobierno de centros educativos. Madrid, RIALP, 2001.

PEREL YUSTE, R. y MARTÍNEZ ARAGÓN, L. Evaluación de centros y calidad educativa. Madrid, CINCEL, 2001.

SABIRÓN SIERRA, F. Evaluación de centros docentes: modelos, aplicaciones y guías. Zaragoza, Central de Ediciones, 1990.

La junta de gobierno del **Ilustre Colegio Oficial de Podólogos de Valencia**, que con fecha 26 de Julio de 2008, en sesión plenaria, y después de haber analizado detenidamente nuestro

proyecto docente, decidió **“informar favorablemente el Plan de Estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Valencia para el Grado de Podología, por considerarlo adecuado para la formación de estudiantes de Podología y acorde con la orden ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión de podólogo, del cual somos coautores y el Libro Blanco de Podología de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)”**

Toda la documentación derivada de estos procesos de consulta ha sido archivada en la secretaría de la facultad para el posterior proceso de acreditación del grado.

### 2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Los procedimientos de consulta internos han sido homólogos a los empleados para el desarrollo de los planes de estudios de las otras titulaciones de Grado ya verificadas en nuestra Universidad, como los grados de Fisioterapia y Psicología, Ciencias del Mar, Ciencias de la Educación Física y el Deporte, Administración y Dirección de Empresas, siguiéndose las directrices de la Universidad para acceder al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Desarrollándose en las siguientes fases:

Diseño e implementación del proyecto de innovación educativa “Edetania” en la convergencia europea (curso 2003-2004)

Establecimiento de las directrices generales en la elaboración de las Guías Docentes dentro del EEES.

Aplicación y evaluación de la experiencia piloto con la “metodología ECTS” en distintos cursos y titulaciones de la Universidad (entre otras: Ciencias del Mar, Psicología, Pedagogía, Ciencias de la Educación Física y el Deporte, Magisterio...) (Cursos 2004-05; 2005-06; 2006-07; 2007-08)

Los Objetivos del Plan Piloto de Innovación Educativa fueron los siguientes:

- Elaborar guías de trabajo que potencien la autonomía de los estudiantes.
- Diseñar programas reduciendo la presencialidad del profesor en la clase.
- Potenciar la búsqueda de información y el trabajo grupal.
- Experimentar nuevas formas y sistemas de evaluación.
- Promover el uso de plataformas informáticas de enseñanza a distancia.
- Multiplicar la comunicación entre el profesor y los estudiantes a través de las tutorías y el seguimiento individual.
- Aumentar la relación interpersonal del alumnado al potenciar los trabajos en grupo.
- Personalizar el seguimiento y trato del alumno por parte del profesorado
- Incentivar a los estudiantes en la realización de tareas de investigación, mejorando su autonomía personal.

Informe sobre “L’Experiencia D’innovació Educativa per la Convergència Europea en L’Educació Superior” realizado en la UCV en el curso 2003-2004.

Registro de todas las experiencias realizadas en la UCV respecto a la denominada innovación para la convergencia europea. Se definen los siguientes objetivos de trabajo para el desarrollo de la convergencia en los siguientes cursos:

- Establecimiento de criterios para la elaboración de las guías de trabajo.
- Verificación de las guías y sus procedimientos metodológicos.

- Revisión de criterios de presencialidad y de la distribución por materias.
- Contraste de procedimientos de evaluación y de la ponderación de los diferentes tipos de calificación final.
- Revisión de las limitaciones producidas por el diseño de espacios (aulas), organización temporal (calendario), recursos metodológicos y humanos (atención del profesorado, tutorías, etc.) en el proyecto de innovación.
- Evaluación de la respuesta de los estudiantes de los niveles de satisfacción y resultados académicos en las asignaturas del proyecto.
- Establecimiento de un listado de necesidades que deberían resolverse para optimizar la viabilidad del proyecto.

Diseño y desarrollo de seminarios formativos con el objetivo de establecer una oferta formativa a la carta elegida por las diversas facultades o titulaciones en función de los intereses y situación del profesorado de la misma. Las temáticas generales impartidas en distintas fases del proyecto de convergencia fueron:

1. El proceso de creación del espacio europeo de la educación superior: punto de partida, planteamientos, calendarios y medidas establecidas en el contexto español y europeo.
2. Análisis de las competencias y destrezas de las diversas titulaciones a partir de los libros blancos respectivos.
3. Uso básico de la plataforma de **teleformación ucvnet** en la enseñanza semipresencial y en el desarrollo de programas formativos ligados al EEES.
4. Metodologías docentes innovadoras ligadas al desarrollo de las guías de trabajo.
5. Instrumentos de evaluación en la docencia universitaria.
6. La guía docente como instrumento didáctico.

Creación de un Vicerrectorado específico para la convergencia europea (curso 2006-07).

Nombramiento de Delegado del Rector para la reforma de planes de estudio del EEES (noviembre 2007) lo que desembocó en la creación de la oficina de Acreditación y Verificación en 2008.

Creación de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios de las distintas titulaciones de la Universidad. Dicha comisión está constituida por los decanos, vicedecanos y responsables de titulación de todos los centros de la UCV.

- Objeto de la comisión:
  - Proponer las Directrices generales en la verificación de proyectos de título, comunes a todos los grados de la universidad, y consensuar procedimientos en la elaboración de los planes. Las propuestas finalmente son elevadas al Consejo de Gobierno de la universidad para su posible aprobación.

- Facilitar la creación de comisiones de verificación de grado en cada uno de los centros de la universidad. La comisión específica de cada grado asume las directrices generales aprobadas por el consejo de gobierno para la elaboración de grados o transformación de títulos existentes en grados. Dicha comisión tiene entre otros referentes los acuerdos tomados en las diferentes conferencias nacionales de decanos y colegios profesionales de las actuales licenciaturas.
- La comisión está constituida por: Decano, vicedecano/s; secretario de la facultad, 8 miembros PDI y 2 miembros del PAS siguiendo el reglamento de régimen interno establecido por la comisión de Verificación de Planes de Estudios de la UCV.
- Colectivos internos de consulta: junta de centro, departamentos y secciones departamentales, institutos de investigación vinculados a la facultad correspondiente, delegación de alumnos y diferentes servicios de coordinación de la universidad.
- Cada una de estas consultas ha derivado en la elaboración, recogida en acta, de un informe sobre la adecuación del plan propuesto. Asimismo las alegaciones, comentarios y observaciones ofrecidas por el estamento consultado han sido recogidos por la comisión responsable del grado, comunicando posteriormente dicha comisión el resultado de la aportación realizada por la entidad.

Oficina de Acreditación y Verificación: creada por el Consejo de Gobierno de la UCV para unificar todos los planes de estudios de la universidad que vayan a ser objeto de Verificación y posterior Acreditación. Esta oficina se encuentra a cargo de un director y con dependencia directa del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

○ Objetivos de la oficina:

- Centralizar la información sobre los procesos de Verificación y Acreditación constituyendo el punto de referencia en la Universidad.
- Fomentar la participación de todas las titulaciones en el proceso de Convergencia Europea.
- Ayudar en el proceso de implantación y acreditación de los títulos verificados.
- Apoyar en el proceso de elaboración de las memorias de verificación.

Reuniones y acciones con el Vicerrector de Ordenación Académica

○ Finalidad

- Seguimiento de actividades, planteamiento de nuevos enfoques, estrategias, asistencia a reuniones, etc...

Fecha propuesta: semanalmente.

- Intervenciones en claustros sobre EEES en la UCV

Fecha propuesta: a demanda

#### Reuniones Comisión Diseño de Grados:

- Valoración del proceso de la puesta a punto de los grados verificados y del seguimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno, proponer estrategias comunes a seguir, puesta a punto de documentación...
- Recogida de necesidades particulares o comunes a los grados verificados (seminarios formativos, acciones directas sobre comisiones...)

Reuniones Comisión Interdisciplinar sobre metodología, sistema de evaluación e implantación ECTS (Decanos y/o responsables de títulos de grados verificados incluyendo asesor/es pedagógicos).

- Poner en marcha los acuerdos derivados de la anterior comisión: analizar las necesidades particulares o comunes a los grados verificados (seminarios formativos, modelos de guías, acciones directas sobre comisiones...) y plantear estrategias para llevarlos a cabo.
- Establecimiento de grupos de seguimiento de las diferentes titulaciones (organización de actividades).

Seguimiento del proceso de Verificación y calendario de trabajo de las titulaciones. (apoyo VERIFICA)

- Supervisar el calendario de trabajo y las propuestas de verificación.
- Ayudar en la resolución de cuestiones técnicas del proceso (Director de Oficina)
- Ayuda en la toma de decisiones de tipo estratégico (Vicerrector de Ordenación Académica/Director de Oficina)

Para llevar a cabo la elaboración del plan de estudios, de grado de Podología se establecieron grupos de trabajo que informaban a la Comisión designada a tal efecto en las reuniones de trabajo a las que hacemos referencia en el siguiente listado

La comisión de trabajo inicial estuvo compuesta por los miembros referidos a continuación:

- Dr.D. Emilio Barberá Guillem, Presidente de la Comisión. Catedrático Anatomía Patológica. Ex Rector Universidad del País Vasco. Ex Secretario autonómico de Universidad, Ciencia y Tecnología, de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia de la Generalitat Valenciana.
- Dr D. José Alfredo Peris Cancio, Rector magnífico Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”
- Dr D. Juan Morote Sarrión. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y Gerente Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”
- Dra. Dña. Asunción Gandía Balaguer, Vicerrectora de Investigación y Calidad. Universidad Católica de Valencia “San VicenteMártir”
- Dr D. Gabriel Martínez Rico, Decano de la Facultad de Psicología y Ciencias de la Salud. Universidad Católica de Valencia “San VicenteMártir”
- Dr D. Ignacio Gómez Pérez, Vicedecano Facultad de Medicina Universidad Católica de Valencia “San VicenteMártir”.
- Dr.D. Justo Aznar Lucea, Director de Investigación del Inst. de Ciencias de la vida. Miembro de número de la Real Academia de Medicina de la Comunidad Valenciana.
- Dr D. Germán Cerdá Olmedo, Decano de la Facultad de Medicina y Director de la Escuela Universitaria de Enfermería Nuestra Señora de los Desamparados de la Universidad Católica de Valencia “San VicenteMártir”
- Dr D. Luís Gómez-Cambronero López, Director adjunto de la Escuela Universitaria de Enfermería Nuestra Señora de los Desamparados y Secretario de la Facultad de Medicina Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”
- Dr D. Francisco Javier Lara García, Vicerrector Adjunto para las Relaciones Internacionales y Convergencia Europea. Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”
- Dr D. Alfonso Grau Alonso. Director del Instituto de investigación “Dr. Viña Giner” de la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”
- Secretario: D. Francisco Carlos Gascón Carrillo. Responsable de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de la UCV.

En una segunda fase se trabajó con la nueva composición del comité, que pasó a constituirse ya como el primer COMITÉ DE COORDINACIÓN DOCENTE, con la composición que a continuación se refiere.

- Dr D. Germán Cerdá Olmedo, Decano de la Facultad de Medicina y Director de la Escuela Universitaria de Enfermería Nuestra Señora de los Desamparados Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”



- Dña. Miriam García Escudero, Vicedecana Fisioterapia. Facultad de Medicina. Universidad Católica de Valencia “San VicenteMártir”
- D. Javier Torralba Estellés, Vicedecano Podología. Facultad de Medicina. Universidad Católica de Valencia “San VicenteMártir”.
- Dra Dña. Marta Camps Raga, Vicedecana Odontología. Facultad de Medicina. Universidad Católica de Valencia “San VicenteMártir”
- Dr D. Luís G. Gómez-Cambroneró López, Secretario de la Facultad de Medicina y Director adjunto de la Escuela Universitaria de Enfermería Nuestra Señora de los Desamparados, Facultad de Medicina. Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”
- Dr D. Ignacio Gómez Pérez, Vicedecano Medicina. Facultad de Medicina. Universidad Católica de Valencia “San VicenteMártir”
- D. Jesús Villena Iniesta, Profesor Facultad de Medicina. Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”.
- D. Raúl Gallego Estevez. Podólogoejerciente.
- D. José Luis Miralles Fábrega, Vocal de la Comisión de Formación y Docencia del Ilustre Colegio Oficial de Podólogos de la Comunidad Valenciana
- Dña. María Vicenta Estañol Amiguet, Vocal de la Comisión Deontológica del Ilustre Colegio Oficial de Podólogos de la Comunidad Valenciana
- 3 alumnos de tercer curso de la diplomatura de Podología de la Universidad de Valencia como parte implicada en el proceso formativo:
  - Maite Ruberte Francés. Estudiante de Podología de la Universitat de Valencia.
  - Raúl Moscardó Morato. Estudiante de Podología de la Universitat de Valencia.
  - Vanesa Macia Caño. Estudiante de Podología de la Universitat de Valencia.
- 2 alumnos ya egresados de la Universidad de Valencia de la Diplomatura de Podología.
  - Delegado de INESCOP
  - Delegado del IBV (Instituto de Biomecánica de Valencia)
  - Delegado Clínica QUIRON
- Secretario: D. Francisco Carlos Gascón Carrillo. Responsable de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de la UCV.

Todos los temas tratados han quedado reflejados en las correspondientes actas. Toda la documentación generada ha sido archivada por el secretario de la Facultad para el posterior proceso de acreditación de grado.

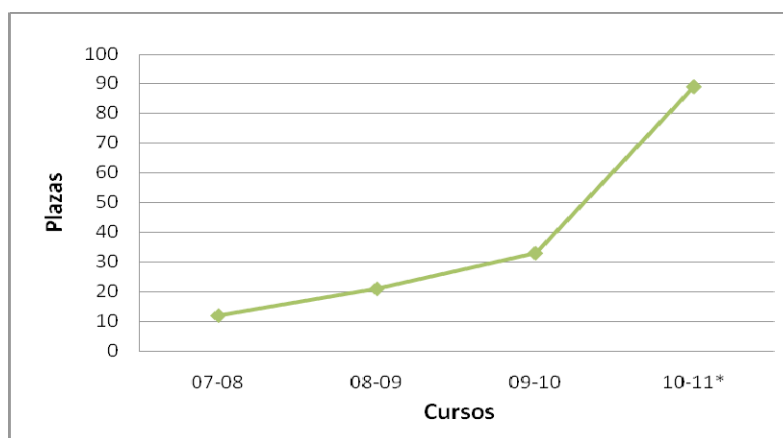
Al no contar con alumnos propios en Podología por ser una titulación de nueva implantación en nuestra Universidad, se incorporaron a la comisión tres estudiantes de los últimos años de carrera de la Universidad de Valencia y dos alumnos ya egresados. Así mismo se consultaron los documentos y recomendaciones de asociaciones de estudiantes en Ciencias de la Salud.

Se ha creado la Comisión de Seguimiento para la mejora del plan de estudios según el sistema AUDIT de la Facultad.

La Junta Permanente de la Facultad de Medicina, tras la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de la ampliación de plazas de Podología, desea atender la actual demanda de plazas de este grado y solicita 60 plazas a partir del próximo curso académico 2010/11.

De manera general, en la UCV el número de plazas en cualquier titulación es de 60 alumnos. La capacidad de las aulas en nuestros campus y su diseño han sido de este modo adaptados, ya que este número permite trabajar de manera óptima y así conseguir la máxima eficiencia en las actividades de formación presencial en aula siguiendo los nuevos criterios en metodología docente que impone el EEES.

La podología es una disciplina joven, en una universidad aún más joven, si cabe, como es la UCV, con todo y con eso, la tendencia en número de alumnado desde nuestro inicio, en el ámbito podológico universitario, ha sido de claro crecimiento tal y como refleja la siguiente gráfica.



Gráfica 1: Evolución de las matrículas en el grado de Podología. Servicio de Nuevos Alumnos de la UCV. Ver documento expedido por el dicho servicio al final del punto 2.3.

\*Los datos referentes al curso 2010-11 son estimativos en función del número de reservas realizadas hasta la fecha de redacción del presente informe.

Con respecto a la organización de la docencia, no se verá influencia por este hecho ya que las aulas disponibles tienen capacidad para 60 alumnos, así que las clases de grupo completo no variarán, lo único que sucederá es que se incrementará el número de seminarios y con ello aumentará también el número de profesores que elevan su número de horas lectivas para llegar a alcanzar contratos de tiempo completo. En el punto 6 de esta memoria se indica más detalladamente la adecuación de la previsión de profesorado para hacer frente a este aumento de estudiantes.



Valencia, 26 de febrero de 2010.

Sr. Vicedecano del Grado en Psicología de la Universidad Católica de Valencia, D. Javier Torralba

Durante el período de solicitud anticipada de plaza, que va desde el 21 de diciembre de 2009 al 22 de febrero de 2010, en el Servicio de Nuevos Alumnos de la Universidad Católica de Valencia hemos recibido más de un centenar de peticiones de estudiantes para cursar el Grado en Psicología en nuestra Universidad. Parto que estamos al inicio del período de recepción de solicitudes entendemos que las peticiones aumentarán de forma considerable.

Por este motivo, le ruego que considere la posibilidad de aumentar el número de plazas para el curso 2010-2011 y así poder atender al máximo de alumnos y alumnas que quiere estudiar con nosotros.

Carolina Casánova López  
Responsable del Servicio de Nuevos Alumnos  
Universidad Católica de Valencia



CANLES DE VALÈNCIA  
Sua Direcció d'Ensenyament, C/ Campaners, 21-48101 Sagunto, España 46101.  
Tèl. 94 600 11 11 - Fax 94 600 11 11 - Correu electrònic: [na@ucv.es](mailto:na@ucv.es)  
Sua Adreça de correu: C/ Guillem de Saura, 135 - 46100 Burjassot - Fax: 94 600 11 11  
Mòbil: 94 600 11 11 - Correu electrònic: [na@ucv.es](mailto:na@ucv.es)  
Reservat de drets. Tots els drets reservats. No es pot reproduir o comunicar públicament sense el permís de la Universitat.  
Sua Adreça Web: [www.ucv.es](http://www.ucv.es)

CANALS DE ENSENYAMENT  
Institució: C/ Sagrada Creuer, 2 - 46100 Sagunto, España - Fax: 94 600 11 11  
Institució: C/ Guillem de Saura, 135 - 46100 Burjassot, España - Fax: 94 600 11 11  
CANALS DE ENSENYAMENT  
Institució: C/ Sagrada Creuer, 2 - 46100 Sagunto, España - Fax: 94 600 11 11  
Institució: C/ Guillem de Saura, 135 - 46100 Burjassot, España - Fax: 94 600 11 11

AVANÇADA D'INFORMACIÓ: TÈL. 94 600 11 12

## 2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La elaboración del proyecto de título se ha basado fundamentalmente en la orden ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión de podólogo, del cual somos coautores y en el Libro Blanco para el Grado de Podología. Como es sabido, la redacción del mismo fue sometida a la evaluación de la propia ANECA para su posterior aceptación y publicación. Por este motivo se remite a tal documento para la justificación de los procedimientos seguidos en el diseño del grado.

Como referentes externos con los que se ha consultado, además del propio **Ilustre Colegio Oficial de Podólogos de Valencia**, que con fecha 26 de Julio de 2008, en sesión plenaria, y después de haber analizado detenidamente nuestro proyecto docente, decidió **“informar favorablemente el Plan de Estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Valencia para el Grado de Podología, por considerarlo adecuado para la formación de estudiantes de Podología y acorde con la orden ministerial CIN/728/2009, de 18 de marzo por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión de podólogo, de la cual somos coautores, Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Podólogo y el Libro Blanco de Podología de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) ”**, podemos reseñar:

- Estudiantes
- Egresados
- Profesores
- Empleadores
- Colegios profesionales

Para el análisis de la situación en España se elaboraron diferentes modelos de encuestas según el colectivo de destino (disponibles en los anexos del Libro Blanco de Podología). Todas ellas fueron distribuidas desde las diferentes facultades con la diplomatura de podología en el radio de acción geográfica de cada una de ellas.

Los estudios reafirman las conclusiones y planteamientos realizados para la elaboración del Libro Blanco de la titulación y consecuentemente la presente propuesta de título de grado por parte de la Universidad Católica de Valencia.

Por otra parte, una vez diseñado el grado, la comisión responsable de su redacción remitió el proyecto de título a distintos organismos e instituciones relevantes en el ejercicio profesional correspondiente al grado.

Colectivos externos de consulta: Cada una de estas consultas ha derivado en la elaboración de un informe o carta de apoyo sobre la adecuación del proyecto propuesto. Asimismo las alegaciones, comentarios y observaciones ofrecidas por el estamento consultado han sido recogidos por la comisión responsable del grado, comunicando posteriormente dicha comisión el resultado de la aportación realizada por la entidad.

Se consultó con los Gerentes y las respectivas comisiones de dirección formadas por directores médicos, directores de clínicas, jefes de servicio del área de rehabilitación, directores de enfermería, jefe de estudios, directores de área de atención primaria, director económico, del los Hospitales:

*Consorti* Hospital General Universitario deValencia  
Hospital Arnau de Vilanova  
Hospital Universitario La Fe deValencia  
Hospital Católico Universitario "Casa de Salud" de Valencia.  
Instituto de Medicina Legal deValencia  
Hospital de la Ribera. Alcira  
Fundación Instituto valenciano de Oncología.  
Seminario permanente de investigación y formación en metodologías aplicadas a la docencia.

También se consultó con los equipos directivosde:

Centro de recuperación y rehabilitación deLevante.  
Hospital Virgen del Consuelo  
Hospital 9 de Octubre.  
Hospital valencia al Mar.  
Grupo Hospitalario Quirón  
Instituto valenciano de atención a los discapacitados(IVADIS)  
Asociación síndrome de down de valencia (ASINDOWN)  
Asociación para la salud integral del enfermo mental (ASIEM)  
Caritas diocesanas de valencia  
Instituto universitario de investigación en ciencias de la salud "Ana Balaguer"  
ASPAYM  
Centro Sociosanitario Ntra. Sra. delCarmen.

## Clínica Fontana

Se ha consultado también personalidades de reconocido prestigio científico y docente, que han refrendado el presente proyecto, entre ellas:

### Catedráticos:

- Dr. D. Delfín Villalaín: Catedrático de Medicina Legal de Valencia
- Dr. D. Fernando Bonilla :Catedrático de Medicina UV
- Dr. D. Manuel Llombart: " "
- Dr. D. Antonio Llombart: " "
- Dr. D. José M<sup>a</sup> López Piñero : " "
- Dr. D. Carlos Barrios : Catedrático de Traumatología de la UV
- Dr. D. Jesús San Miguel: Catedrático de Hematología de Salamanca
- Dr. D. Vicente de Vicente García: Catedrático de Hematología de Murcia
- Dr. D. Carmelo Hernandez: Catedrático de Patología de Navarra.

Numerosos miembros de la Real Academia de Medicina, entre los cuales se encuentran:

- Dr. D. Benjamín Narbona Arnau: Presidente de la Real Academia
- Dr. D. Enrique Amat
- Dr. D. Enrique Hernández
- Prof. D. Santiago Grisolia. Presidente del Comité de coordinación científica de la UNESCO para el proyecto genoma Humano. Presidente del Consejo Valenciano de Cultura.
- Prof. D. Emilio Barberá. Secretario Autonómico de Universidad, Ciencia y Tecnología de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia de la Generalitat Valenciana.

Las aportaciones de estas personalidades y/o instituciones, recogidas en las actas de las diferentes reuniones, se incluyeron en el desarrollo definitivo de presente Plan de Estudios.

### CARTAS DE APOYO AL GRADO.

A continuación se presenta una relación de las instituciones y personas de reconocido prestigio que han sido consultadas para que realizaran una evaluación de nuestra propuesta de grado en Podología, incluyendo su plan de estudios.

Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Podólogos de la Comunidad Valenciana:

Presidente: D. Ángel Camp Faulí.

Secretaria: Dña. Alicia Faulí Marín.

Tesorero: D. José Juan Roselló Fonseca.

Vocal 1º: D. Emiliano Sampablo Núñez.

Vocal 2º: D. Rafael Raso Escobar.

Vocal 3º: D. José Luis Miralles Fábrega.

Vocal 4º: D. Alfredo Martínez Calderón.

Vocal 5º: Dña. Carme Viel i Blasco.

De entre las autoridades del mundo académico que han mostrado su apoyo a este grado en Podología, destacamos:

Dr. D. Santiago Grisolia. Presidente Fundación Valenciana de Estudios Avanzados y Profesor Distinguido Emérito de la Universidad de Kansas. Presidente del Comité de Coordinación científica de la UNESCO para el proyecto del Genoma Humano

Dr.D Emilio Barberá. Catedrático Anatomía Patológica. Ex Rector Universidad del País Vasco. Ex Secretario autonómico de Universidad, Ciencia y Tecnología, de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia de la Generalitat Valenciana.

Dr.D Justo Aznar Lucea. Miembro de número de la Real Academia de Medicina de la Comunidad Valenciana.

Dr D José Viña. Catedrático Universidad de Valencia. Académico de la Real Academia de Medicina de la Comunidad Valenciana

También, como referentes externos con los que se ha consultado, dentro del ámbito europeo, podemos reseñar:

Asociación Europeen des Podologues

International Federation of Podiatrics

Univèrsitta Sacro Cuore di Roma.

La elaboración del proyecto se ha fundamentado en el pronunciamiento favorable de instituciones y personalidades de reconocido prestigio científico y docente, que han refrendado el presente proyecto y de la representación estatal de estudiantes de Podología (Consejo de Estudiantes de Podología) y de los representantes del **Consejo General del Colegios Oficiales de Podólogos** de ámbito también nacional.

Asimismo se han incorporado las consideraciones realizadas por el Ilustre Colegio Oficial de Podólogos. Por otra parte, una vez diseñado el grado de Podología, la comisión responsable de su redacción remitió el proyecto de título a distintos organismos e instituciones relevantes en el ejercicio profesional correspondiente al grado.

Las instituciones que han sido consultadas para que realizaran una evaluación de nuestra propuesta de grado de Podología, incluyendo su plan de estudios han emitido una carta de apoyo favorable y valoración positiva a nuestra propuesta de grado.

Cada una de estas consultas ha derivado en la elaboración de un informe o carta de apoyo sobre la adecuación del proyecto propuesto. Asimismo las alegaciones, comentarios y observaciones ofrecidas por el estamento consultado han sido recogidos por la comisión responsable del grado, comunicando posteriormente dicha comisión el resultado de la aportación realizada por la entidad.

Toda la documentación derivada de estos procesos de consulta ha sido archivada en las secretarías de las correspondientes facultades para el posterior proceso de acreditación del grado.